Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta,. 02 MAY 2002

Expediente Nº 12.052/02

RESOLUCION Nº 198/02

VISTO,

El contrato de locación de obra entre el Señor SERGIO SEBASTIAN SCHALLER y la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el relevamiento de bienes patrimonial de la Facultad, según lo establecido por el Inventario 2.002.

Que a los fines de relevamiento patrimonial se necesita efectuar la carga de datos en el sistema patrimonial.

Que se cuenta con crédito presupuestario para atender la presente erogación que dio origen el mencionado contrato.

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el señor SERGIO SEBASTIAN SCHALLER y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS: UN MIL SEISCIENTOS ($ 1.600,00) en la partida 3-4-9 del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
A/C DIREC. ADMIN. ECONOM.
Facultad de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CS. DE LA SALUD

Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 198/02

CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por el Decano Dr. ADAMO JOSE OSCAR, LE nº 8.184.016, con domicilio legal en calle Buenos Aires 177, de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte el Señor SERGIO SEBASTIÁN SCHALLER, argentino, DNI. Nº 26.899.791, con domicilio legal en Barceló nº 44 Bº Ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta, en adelante, "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las tareas de relevamiento de bienes patrimonial de la Facultad de Ciencias de la Salud, según lo establecido por el Inventario 2.002.----------

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por el LOCADOR, bajo la supervisión del Jefe Departamento de Compra y Patrimonio de la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el tiempo de duración del presente contrato. Dichas tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por el Director Administrativo Económico, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por el LOCADOR.----------

TERCERO: EL LOCADOR realizará las tareas establecidas de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 15,00, totalizando 35 (treinta y cinco) horas semanales.----------

CUARTO: El presente contrato tendrá validez a partir del día 22 de Marzo del 2.002 y caducará el 30 de Junio del 2.002, y que podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del LOCATARIO.----------

QUINTO: EL LOCATARIO se compromete a abonar, en concepto de honorarios, al LOCADOR la suma total de PESOS: UN MIL SEISCIENTOS ($ 1.600,-), pagaderos en cuotas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 480.-) a mes vencido. En los casos de menor prestación horaria el pago será proporcional.----------

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
A/C DIREC. ADMIN. ECONOM.
Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

198 / 02

SEXTO: A fin de percibir los honorarios, EL LOCADOR deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte previsional del último mes vencido.----------

SEPTIMO: EL LOCADOR deberá presentar constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas (Actividades Económicas), y Jubilación como Autónomo.----------

OCTAVO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).----------

NOVENO: Las sumas a abonar al LOCADOR por el presente contrato se haya sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.----------

DECIMO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan al LOCADOR no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen previsional como trabajador autónomo.----------

DECIMO PRIMERO: EL LOCADOR es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas.----------

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta días de abril del año dos mil dos.----------

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
A/C DIREC. ADMIN. ECONOM.
Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud